

Sesión II, ordinaria celebrada por la Cor-
poración Municipal del Cantón de Belén, á las
seis y cuarto de la tarde del día quince de
enero de mil novecientos trece. En asistencia
de los Señores Regidores propietarios don Ra-
fael Arce Hernández, don Amador Sambrones
Córdoba y don Celedonio Castillo González, tam-
bién asistió el Señor Jefe Político y bajo la
presidencia del primero, se acuerda:

Art.º I

Se leyó, aprobó y firmó la sesión anterior

Artº II.

Se presentaron varios patentados del comercio de este lugar, exponiendo inconformidad en la reforma á la tarifa de impuestos municipales acordada por este municipio en sesión del día dos del corriente y aprobada por el Poder Ejecutivo, se acuerda: declarar firme la reforma á que se refiere el artículo III de la sesión anterior.

Artº III.

Se acuerda pagar las siguientes cuentas: al Dr. Dobles por medicinas á pobres en el mes ppdo, (\$5-50) del Centro; (\$2-50) de la Asuntimí y \$3-00 de la Ribera, á los Señores Jumbado y Hnos (\$1-50) por varias objetos para este municipio, del Centro; al Dr. Godínez tres colones sesenta y cinco céntimos por medicinas á enfermos del Centro y \$9-00 al Señor Presidente de esta Corporación por gastos en una comisión de este Ayuntamiento á San José en asuntos de interés local del distrito de la Ribera, esta cuenta se cargará al fondo de dicho distrito. Queda autorizado el Señor Jefe Político para expedir los giro respectivos.

Artº IIII

Nómbrese encargado de la cañería de la Ribera revestido con el carácter de Juez de Aguas, á don Elio Carraval, con el sueldo mensual asignado en la planta de empleados del corriente año. Dicho Señor desempeña sus funciones desde el día primero del corriente.

Artº V

Se trajeron á la vista los cuadros demostrativos de ingresos y egresos habidos en la Tesorería Municipal de este Cantón en el mes de diciembre del año ppdo, y encontrándolos conformes, se acuerda aprobarlos y mandarlos distribuir en la forma legal.

Artº VI

Encontrándose el distrito de la Ribera sin recursos para terminar algunas ramificaciones de imprescindible necesidad, pues de lo que le correspondía á este distrito del fondo de gracias, según la distribución correspondiente, mas bien se ha girado

mas; y tomando en Consideración este Municipio que esta obra es de primera necesidad, pues aquel vecindario carece del agua potable, se acuerda: duplicar al Señor Ministro de Fomento un auxilio de \$1000-⁰⁰ de los fondos del Tesoro Nacional para cuanto antes terminar esta obra, auxilio este que el Municipio a nombre de aquel vecindario le quedará muy agradecido -

Artº VII.

Se acuerda: comisionar al Señor Jefe Político para continuar el ramal de cañería que está por la Calle del Cementerio, reduciéndolo á una raja de $\frac{1}{2}$ pulgada de diámetro, hasta la esquina de la Calle frente á la casa de don Felix Moya. Queda autorizado para este gasto de los fondos del Centro. -

Artº VIII.

Con la intención de implantar en el Centro de este Cantón, el alumbrado eléctrico, este Municipio acuerda: autorizar al Señor Presidente de esta Corporación para que celebre un contrato con la Empresa de Luz Eléctrica de San José, Heredia y Santo Domingo, hasta por 50 focos de luz de 32 candelas cada uno, en las condiciones que él juzgue convenientes á esta localidad, y que lo presente á este Ayuntamiento para su aprobación.

Artº VIII.

Por ser avanzada la hora, (las ocho y media de la noche), se suspende la sesión para continuarla mañana á las seis de la tarde.

Siendo las seis de la tarde del día dieciséis del mes de mil novecientos trece, se continuó la sesión con asistencia de los mismos Regidores Arc Hermández, Cambresio Córdoba y Castillo González.

Artº IX.

Autorízase al Regidor don Celedonio Castillo para que á nombre de este Municipio (para) otorgue la escritura del lote Municipal vendido á Monsenor Monsatel á que se refiere el artículo VIII de la sesión Municipal del día 15 de diciembre del año ppdo. -

Artº X.

Se acuerda autorizar al Señor Jefe Político para que retire del Tesoro Nacional la suma de \$500-⁰⁰

del fondo de gracias de este Cantón allí existente que fueron pedidos por este municipio, de acuerdo con el artículo VI. de la sesión del día 15 de diciembre del año ppdo, y los infrese á la Tesorería Municipal de este Cantón para reintegrar el valor de una faja de terreno que le fué tomado y pagado á don Filadelfo González de los fondos comunes del Centro con giro n° 32 de fecha de 24 de diciembre último, para la ampliación de una calle pública en el Centro de esta villa.

Art° XII

Reconsiderando las razones expuestas por el Comercio de esta villa, acerca de los perjuicios que ocasionaría á sus intereses la reforma introducida á la tarifa de impuestos municipales de este Cantón emitida por acuerdo n° 3 de la sesión del día 2 del corriente y aprobada por el Poder Ejecutivo, se acuerda reformar la tarifa de impuestos municipales como sigue:

Puerperias	1°	orden	\$ 10-00
"	2°	"	" 8 00
"	3	"	" 6-00

22 (Y elevase al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art° XIII

Por haberse omitido en la calificación de que habla el artículo VII de la sesión anterior el puesto de Comercio de don Filadelfo González, se acuerda: 27 Declararlo de 3° orden. - digo: El Refidor Arce, salva su voto en este acuerdo y expone: que se funda en que no cree perjudicado el comercio con la reforma introducida al impuesto, que por el contrario cree perjudicados los intereses públicos y que por lo tanto aun es pequeño el impuesto, en relación á las ventas que tienen. Y elevase el presente acuerdo al Poder Ejecutivo para su aprobación

Art° XIV

Por haberse omitido en la calificación de que habla el artículo VII de la sesión anterior el puesto de Comercio de don Filadelfo González, se acuerda: declararlo de 3° orden. - Nota: Líneas 22 á 27 de esta plana las palabras encerradas entre paréntesis, no se leen. -

Siendo las siete y media de la

noche del mismo día terminó la sesión. —

Rafael Arce H. Amadeo Cambronero

Celedonio Bastillo

Neogumbado Soria